

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8765

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de marzo de este año, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en la presente controversia constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Asimismo, ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ley. Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, de la contestación de demanda, así como del escrito de manifestaciones a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 5

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:22Z / 23/05/2025T10:38:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		09 0f 0d d5 bf 42 de ce 58 7f 90 21 f0 ab 9e 7a 83 57 c7 77 fe a3 6d ec ae 7b fc 12 1f 3f 8a a9 11 d0 1b 62 c2 1f 19 dd 67 47 25 19 91 83 aa 6e 2c ba cb ce d8 97 5c fb 8b 1f c5 ef 4c 2c 4a 28 92 b5 22 2c 61 1c c2 2a 48 31 c4 d0 15 c7 19 0b bc 02 6f 78 f4 92 fe 6d d0 e3 03 af 73 82 65 70 0d 48 78 03 46 2a e0 9f f5 af ec 34 9a dc c4 b2 73 32 d9 3a 56 6b 3d 62 4b cd da 82 bf 98 26 4e c5 08 08 9f 5c cb 28 74 89 e2 8a 66 08 7e 6f 5c 9c ec 6b d2 8e a1 7a 34 04 e3 db 22 d4 ee 49 ed dd 51 48 50 95 b2 45 c8 c3 73 52 7d 9a 0e 81 1f fd 52 7f 98 dd 1c 58 b5 14 44 70 3b e6 97 d0 5e 08 66 b7 52 48 b2 0d f4 34 d5 9f 00 2a bd be 3e 2c 97 07 c4 fd 31 df 71 c8 e6 4c ff ec e7 44 2b eb 0d 6a 27 7a cb de f4 05 eb b7 ab 0a ac 35 b3 ce c8 0b d7 47 2a 11 e8 8d a2 cd 56 06 80 11 1b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:22Z / 23/05/2025T10:38:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:22Z / 23/05/2025T10:38:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19821			
	Datos estampillados	19FC1CEC1ADDCC1A81D640EA5F496103FE797B6BA9A0DCC9E1285AF08A4E47CDF8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:14Z / 22/05/2025T18:46:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		10 5b 6e 38 a1 3e e9 78 2b ea 6a 48 e3 e8 87 22 f6 12 5a 95 80 29 89 5a fc d1 ac 81 6e 0f 57 a3 60 d0 9e a6 02 41 f9 d8 b4 33 ea 4e 05 d5 5d 43 ac e8 b7 df 12 a7 5c 0a 0f 71 11 6d 93 e2 b8 fc 86 21 4d 1f bc 34 49 f2 12 09 91 a4 0f a3 99 e2 34 75 7a a0 ae c4 0d 42 1c 4e e1 e0 1d 01 16 b8 54 f7 64 27 4d 0e f9 54 85 93 80 c1 d9 2f cb c3 7f ed 7d 52 53 67 4c 6c 61 a0 75 58 01 64 f9 85 ff 7d 61 82 f9 2d 14 e3 75 6b b5 ed 7c 3f 38 98 1f ae 06 f0 93 1b 1d 86 18 75 63 86 ba b2 f7 e8 26 7c ad 03 a0 a8 af 93 df f6 a6 2e f8 05 80 f1 dd 19 57 db 65 c9 5f da 09 76 34 d9 b7 0e 32 1e 9e 8a 17 49 30 22 9b 2f 07 5d f4 d4 99 e0 9c 74 31 36 0a 76 5c ed 8c 2b 47 bb 7e a4 e6 dd d4 98 72 db 42 c9 52 4e da 0f f5 17 c5 39 95 60 bd 80 78 38 c8 2b 91 06 e0 39 f8 f3 26 96 03 e6 6b f4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:15Z / 22/05/2025T18:46:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:14Z / 22/05/2025T18:46:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18930			
	Datos estampillados	DF6A1D2BEE86A28B083D5760A1EE98ACFC403BF0DD8ACEDEAB15D463CCCD85F809			